



DECRETO N° 2170/2018

CHIGUAYANTE, **03 DIC 2018**

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud según oficio N° 721/2018, de la Directora de la Dirección Administración de Salud (DAS), en la cual se requiere el uso de BNUP para realizar actividad denominada "**Feria Comunal de Salud**" y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la Dirección de Administración de Salud de la Comuna de Chiguayante, el uso del BNUP, Plaza Cívica de Chiguayante, entre las 11:00 y la 13:00 horas del día 20 de diciembre.

2) La Dirección de Administración de Salud de la Comuna de Chiguayante, deberá administrar todas las medidas de seguridad necesarias, con la finalidad de evitar accidentes de los espectadores y participantes.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO DÍAZ ROMERO (S).
ALCALDE

GDR/LTS/RDA/JAE/jae

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal.
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Seguridad y protección Civil.
- Departamento de Inspección Municipal
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante
- Interesado.



**SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE**

03 DIC. 2018

PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 16:20

FIRMA: [Signature]